

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1544 Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico.

BDNS (Identif.): 618110

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618110>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los Centros Tecnológicos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean PYMES.
- b) Que sean asociaciones empresariales privadas.
- c) Que estén válidamente constituidos en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- d) Que desarrollen las actuaciones subvencionadas en un centro de trabajo abierto en el ámbito geográfico de la Región de Murcia.
- e) Que ostenten la condición de organismo de investigación y difusión del conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la Estrategia de Especialización Inteligente (<https://www.ris3mur.es/>).

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, promover actividades de investigación industrial y desarrollo experimental mediante la adquisición de equipamiento científico-tecnológico.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 24/02/2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico necesario para la potenciación de actividades de I+D y la especialización inteligente, publicada en el BORM n.º 55, de 08/03/2022.

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de un millón de euros (1.000.000 euros). Este crédito será financiado en su totalidad con fondos propios del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Quinto. Cuantía de la subvención:

La cuantía máxima a un beneficiario es de doscientos mil euros (200.000 euros). La intensidad máxima será del 90% de la inversión subvencionada.

Sexto. Presentación y plazo:

Los modelos normalizados de solicitud de subvención están disponibles en www.institutofomentomurcia.es/infodirecto, y podrán presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM, y hasta transcurrido un mes desde dicha publicación.

Murcia, 22 de marzo de 2022.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.